

“automotores, sucesiones, divorcios, asuntos de familia, comerciales y penales”

Dra. Norma Rodríguez

Lunes a Viernes de 14hs a 18hs

drarodriguez@aproa.org.ar

MONTEVIDEO 32 - CABA - Tel.:011-5353-5377 - Int. 211

CONSULTAS REGISTRALES del AUTOMOTOR

Prof. Irene Rey

Martes y Jueves de 11hs a 15hs - San José 350 - CABA - 011-4384-8312/13

PROFESIONALIZACIÓN DEL MANDATARIO AUTOMOTOR MATRICULADO

ABIERTA LA **INSCRIPCIÓN**

ACTUALIZACIÓN ANUAL
de conocimientos
2017 - 2018 - 2019

OBLIGATORIA POR INTERNET - (Disposición DN N° 469/16)

AGA - San José 350 - Cdad. de Bs As.
Tel.: 4383-3534 / 4384-8312/13 - aga@agacapital.org.ar / www.agacapital.org.ar

Socios \$2200 - No Socios \$4400(*)

Si ya realizó la “Capacitación 2017 o 2018” debe ingresar con el mismo usuario

INSTRUCTIVO INGRESO 1° VEZ

- 01° INGRESAR EN LA PAGINA DE AGA www.agacapital.org.ar
- 02° INGRESAR EN “ACTUALIZACIÓN ANUAL ...”
- 03° SELECCIONAR la Capacitación a cursar 2017, 2018 o 2019.
- 04° REGISTRARSE COMO USUARIO, CREAR NUEVA CUENTA.
- 05° COMPLETAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS
- 06° CONFIRMAR REGISTRACIÓN ENVIADA POR MAIL ingresando al link de confirmación
- 07° HACER UN CLICK EN “INSCRIBIRME”
- 08° RECIBIRÁS UN MAIL CON LOS DATOS PARA HACER EL PAGO.
- 09° REALIZAR EL PAGO DEL CURSO EN LA ENTIDAD O POR TRANSFERENCIA BANCARIA. EN CASO DE TRANSFERENCIA BANCARIA ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO A: pagos@agacapital.org.ar
- 10° RECIBIRÁS OTRO MAIL DE CONFIRMACIÓN DEL PAGO
- 11° REPETIR PASOS 1°, 2° y 3°
- 12° INGRESAR CON EL USUARIO Y LA CONTRASEÑA CREADOS
- 13° LEER TODO EL MATERIAL y REALIZAR EL EXAMEN
- 14° DESCARGAR EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN.

* NO SOCIOS: ENVIAR PREVIAMENTE UN MAIL CON NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE MATRICULA aga@agacapital.org.ar



Asociación de Gestores Administrativos de Capital Federal

San José 350 - CABA
011-4384-8312/13
aga@agacapital.org.ar

GACETILLA

AÑO 11 - N° 125

INFORMATIVA

CONTIENE NOVEDADES DE ABRIL 2019

MAYO 2019

DISPOSICIONES y CIRCULARES MAYO 2019

NUEVAS REGULACIONES SOBRE VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES

Se estableció que, a partir del 2/5/19, la verificación de automotores en los trámites de Transferencia será obligatoria sólo para los vehículos de entre dos y doce años de antigüedad; contados a partir del 1º de enero del año de su Inscripción Inicial. Se eximió también del requisito de la Verificación a aquellas Transferencias que se realicen entre familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad. Se excluyó no obstante de la medida a aquellos automotores utilizados para el transporte de carga y el de pasajeros; manteniendo en estos casos la obligación de verificar las unidades inscriptas inicialmente a partir del 1/1/95. Se aclaró también, con respecto a estas nuevas regulaciones, que durante el transcurso de este año 2019, deberán cumplir con ellas las Transferencias de Automotores cuya Inscripción Inicial se hubiere efectuado entre el 1/1/08 y el 31/12/17. Con respecto a la exención de Verificación para las Transferencias hasta el cuarto grado de consanguinidad, deberá acreditarse el vínculo acompañando las partidas respectivas (Disposición D.N. N° 116/19 y Circular D.N. N° 8/19).

VERIFICACIÓN VOLUNTARIA

Se solicitó a los Encargados, Interventores y Colaboradores de Registro que ilustren a los peticionarios respecto a la importancia de practicar la verificación del automotor en forma voluntaria; aún cuando ello no sea un requisito administrativo indispensable para la prosecución del trámite registral que se trate (Circular D.N. N° 9/19).

FIRMA DIGITAL EN LOS REGISTROS EQUIPAMIENTO

Se indicó a 140 Encargados e Interventores de Registro de la



Renovación Anual de Matrículas

40 días antes del vencimiento de la matrícula

Usted deberá presentarse en AGA

de Lunes a Viernes
de 8.30 hs a 16.00 hs

con la siguiente documentación:

- Certificado de Aprobación Actualización 2017
- Certificado de Aprobación Actualización 2018
 - Certificado de Reincidencia
 - Fotocopia del DNI
 - Constancia de CUIT/CUIL
 - N° de CUIT/CUIL del conyuge

también deberá:

- Abonar y firmar formulario M provisto por AGA
- Abonar Cuota Anual de socio de AGA a 16.30 hs

VALORES Marzo 2019

Formulario.....	\$ 1150
Cuota Anual.....	\$ 1500
TOTAL.....	\$ 2650

Reingreso Socios dados de Baja por Art. 14 (Est.Soc)...\$ 200

(*) validez del certificado de reincidencia para DNRPA 30 días

provincia de Buenos Aires que, atento a la puesta en vigencia de los procedimientos relativos a la gestión de Firma Digital en los Registros, deberían extremarse los recaudos a efectos de contar con el equipamiento informático necesario para la operatoria antes del 29/4/19. Se hizo especial referencia al scáner de huellas digitales (Circular D.R.S. N° 16/19).

PROCEDIMIENTO BIOMETRICO

Se comunicó a los Encargados e Interventores – Oficiales de Registro que estén enrolados o próximos a enrolarse en el Nuevo Procedimiento Biométrico para Firma Digital que no deberán emitir certificados, bajo ningún concepto, sin antes cumplir con el procedimiento que se establece en la Resolución S.E.C.M.A. N° 38/19 que se adjuntó (Circular D.R.S. N° 17/19).

TRANSFERENCIAS DIGITALES: PUBLICIDAD EN EL MONITOR DE LOS REGISTROS

Se comunicó a los Encargados e Interventores que a partir de la recepción de la presente resultaría obligatoria la transmisión en el monitor de TV del Seccional del contenido institucional referido al 20% de descuento en Transferencias iniciadas digitalmente. Se adjuntó un instructivo relativo a la forma para descargar esos contenidos desde la página pública de la Dnrpa (Circular D.N. N° 11/19).

PRENDA DIGITAL – TRÁMITES POSTERIORES

Se reguló la forma en que los Registros deberían proceder, a partir del 22/5/19, en relación a los trámites posteriores referidos a los contratos de Prenda Digital: endosos, modificaciones, reinscripciones y cancelaciones (Disposición D.N. N° 125/19).

RECTIFICACIÓN DE DATOS POR CAMBIO DE GÉNERO

Se puso en conocimiento de Encargados e Interventores la Resolución M.J. y D.H. N° 273/19 que resolvió que los trámites que se peticionen en los Registros Seccionales como consecuencia de la rectificación registral de sexo o cambio de nombre en los términos de la Ley N° 26.743 se encuentran exentos del pago de arancel. Se enumeraron las peticiones incluidas en la exención y se indicó que la misma entraría en vigencia el 2/5/19 (Circular D.N. N° 12/19).

T.A.D – ACCESO REMOTO Y MASIVO

Se determinó que, a partir del 3/6/19, las personas humanas o jurídicas podrán solicitar el acceso remoto y masivo a la Base de Datos de la D.N.R.P.A. a través de la plataforma informática de Trámites a Distancia (T.A.D) para obtener información respecto de los datos de identificación de los vehículos registrados y sus titulares, con excepción de aquellos vinculados con medidas cautelares o gravámenes. Se detalló el compromiso de confidencialidad que implicará la petición y su forma de pago (Disposición D.N. N° 136/19).

CÁMARAS DE MANDATARIOS – INFORMES POR S.I.T.E.

Se eliminó, a partir del día 3/6/19, el uso del Formulario 58 como herramienta para peticionar informes de Dominio; extendiendo la operatoria actualmente vigente para los usuarios particulares a aquellos casos en que el peticionante fuere una Cámara de Mandatarios, Colegio Profesional o entidad debidamente autorizada. Se amplió también la nómina de trámites que actualmente se pueden gestionar íntegramente de manera remota, a partir de la incorporación del Informe de Anotaciones Personales (Disposición D.N. N° 143/19).